CECIF®
CENTRO DE LA CIENCIA Y LA INVESTIGACIÓN FARMACÉUTICA

LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CORP. CENTRO DE LA CIENCIA Y LA INVESTIGACIÓN FARMACÉUTICA CECIF
CON NIT. 811 011 515-0

CERTIFICA

Que la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL "FUNDESCUL"**, Con NIT: **900.266.446-8**, durante el mes de mayo del año 2022, suscribió y ejecutó un contrato cuyo objeto consistió en desarrollar estudios de caracterización biológica, evaluaciones de composición nutricional y pruebas orientadas a detectar sustancias químicas en las muestras analizadas.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en desarrollar estudios de caracterización biológica, evaluaciones de composición nutricional y pruebas orientadas a detectar sustancias químicas en las muestras analizadas, mediante la aplicación de metodologías técnicas validadas y procedimientos especializados acordes a los requerimientos del contratante.

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Los servicios contratados comprenden, entre otros:

a. La recepción, registro y preservación adecuada de las muestras.

b. La identificación taxonómica y clasificación de organismos o componentes biológicos.

c. La realización de análisis bromatológicos.

d. La aplicación de ensayos toxicológicos para detección de compuestos químicos.

e. Procesamiento, interpretación y validación de datos resultantes.

f. Entrega oportuna de informes y resultados.

3. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA (FUNDESCUL)

La contratista se obligó a:

1. Ejecutar todas las actividades con personal idóneo.

2. Aplicar metodologías validadas y reconocidas.

3. Garantizar la confidencialidad de los datos.

4. Cumplir protocolos de bioseguridad.

5. Mantener registros verificables.

6. Entregar informes parciales y finales.

7. Reportar hallazgos críticos o riesgos identificados.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

El contratante deberá:

1. Suministrar requerimientos claros.

2. Entregar muestras en condiciones adecuadas.

3. Facilitar información necesaria.

4. Realizar pagos conforme a lo pactado.

5. PRODUCTOS E INFORMES A ENTREGAR

La contratista deberá entregar:

a. Acta de recibo de muestras.

b. Informe taxonómico.

c. Informe bromatológico.

d. Informe toxicológico.

e. Informe final integrado.

6. CLAUSULA:

CLÁUSULA DE METODOLOGÍA TÉCNICA: La CONTRATISTA: se compromete a utilizar metodologías analíticas validadas, reproducibles y aceptadas por entidades científicas y regulatorias, incluyendo protocolos normalizados para análisis taxonómicos, bromatológicos y toxicológicos. Cualquier modificación metodológica

deberá ser informada y aprobada por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA DE CONTROL DE CALIDAD: La **CONTRATISTA** deberá implementar procedimientos de control de calidad internos tales como: a) registro de calibración de equipos; b) validación de instrumentos de medición; c) utilización de controles positivos y negativos; d) análisis replicados cuando sea necesario para garantizar fiabilidad. **El CONTRATANTE** podrá solicitar auditorías o verificaciones en cualquier momento.

CLÁUSULA DE BIOSEGURIDAD: La CONTRATISTA ejecutará todas las actividades cumpliendo con los protocolos de bioseguridad vigentes, asegurando el uso adecuado de elementos de protección personal, manejo controlado de residuos, desinfección de áreas de trabajo, custodia de las muestras y prevención de contaminación cruzada. El incumplimiento de estas normas será causal de suspensión o terminación del contrato.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: La CONTRATISTA mantendrá reserva absoluta sobre los datos, resultados, muestras, informes y cualquier información generada o suministrada durante la ejecución contractual. La información no podrá ser divulgada ni utilizada con fines distintos a los establecidos, salvo autorización expresa y por escrito del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DE PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS: Todos los productos derivados de la ejecución del contrato —informes técnicos, registros, resultados analíticos, fotografías, bases de datos y demás documentos— serán propiedad exclusiva del **CONTRATANTE**, quien podrá disponer de ellos conforme a sus necesidades institucionales.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato fue de un (1) mes, contado desde la fecha de inicio acordada.

8. VALOR DEL CONTRATO

El valor total ejecutado durante este periodo fue de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.800.000).

9. SUPERVISIÓN

El contratante designó un supervisor responsable de verificar el cumplimiento del contrato.

10. CONFIDENCIALIDAD

La contratista mantuvo absoluta reserva sobre la información y resultados generados.

11. RESPONSABILIDAD

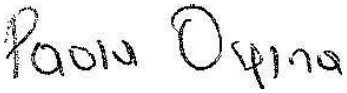
La contratista respondió por la calidad y confiabilidad de los análisis realizados.

El contrato se desarrolló conforme a las normas técnicas aplicables, estándares de bioseguridad y lineamientos del contratante.

Mayores informes con gusto lo suministraremos en los teléfonos 5701660 o correo electrónico coordina.administrativa@cecif.org

Se expide a solicitud del interesado a los trece (13) días del mes de febrero de 2023, se expide para trámites del interesad@.

Atentamente,



PAOLA ANDREA OSPINA BERMUDEZ
Coordinadora Administrativa
CECIF